

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria autorizando la publicación de deudores a los que ha sido imposible notificarles por conductos ordinarios.*

Desconociéndose el último domicilio de los distintos deudores, cuyos datos se relacionan a continuación (nombre y apellidos, último domicilio e importe de la deuda), afectados por distintas Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria, y como hasta la fecha no ha sido posible por conducto ordinario la notificación de las liquidaciones correspondientes a las mismas, por el presente edicto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, quedan notificadas y se les concede el plazo establecido por el artículo 20.4 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, para proceder al abono de las cantidades en la cuenta número 20-902-5, del Banco de España, a nombre de «FEGA-FEOGA-GARANTÍA ORGANISMO PAGADOR».

Antonio Villa Asensio. Avenida de la Constitución, número 23, 30564 Lorquí (Murcia). Importe adeudado: 26.749.471 pesetas. Expediente número 589-1/95. Ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 6 de mayo de 1999, recaída en el recurso contencioso-administrativo contra Orden del MAPA de 17 de abril de 1996 y Resolución de la Dirección General del SENPA de 11 de octubre de 1995.

«Aromeza, Sociedad Anónima», calle Jaén, número 11, 41566 Pedreza (Sevilla). Importe adeudado: 29.382.421 pesetas. Expediente número 2-272/97. Fecha de la Resolución: 8 de julio de 1999.

«Horvimex Industrial, Sociedad Limitada», calle Cobre, número 2, 28045 Madrid. Importe adeudado: 61.340.095 pesetas. Expediente número 2-614/98. Fecha de la Resolución: 13 de diciembre de 1999.

Transcurrido dicho plazo, de no tener constancia del ingreso se procederá a la emisión del correspondiente certificado de descubierto y a su reclamación por vía ejecutiva.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—21.013.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública de la expropiación clave 07.831.025/.*

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras siguientes:

Expediente: S=4-1, S=4-2.

Obra: Proyecto de instalación, mantenimiento y operación de redes oficiales de control de las aguas subterráneas. Piezometría, hidrometría y calidad. Cuenca del Segura.

Términos municipales: Chirivel y Vélez Blanco (Almería).

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería».

Asimismo, se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos antes epigrafiados y de esta Confederación.

Murcia, 12 de abril de 2000.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—20.685.

### *Resolución de la Demarcación de Costas en Murcia sobre notificación de la Orden de fecha 8 de febrero de 2000, aprobando el deslinde al que se refiere el expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en octubre de 1999, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil quinientos (3.500) metros de longitud, comprendido entre Punta de la Solana hasta Cabo de Agua, en el término municipal de Cartagena (Murcia).*

Para el caso de que resulten ausentes o desconocidos los interesados y/o propietarios colindantes en el expediente de deslinde mencionado, se procede a notificar la Orden de fecha 8 de febrero de 2000, aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC), sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el servicio Jurídico, ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en octubre de 1999, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil quinientos (3.500) metros de longitud, comprendido entre Punta de la Solana hasta Cabo de Agua, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año, para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un (1) mes, ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Lo que se comunica para que por este servicio periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.»

Murcia, 27 de marzo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—20.523.

### *Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias sobre notificación del trámite de vista o audiencia del expediente del delinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 15.814 metros de longitud, comprendido desde el límite de la zona urbana en la margen derecha, hasta las inmediaciones del polideportivo en la margen izquierda, en el término municipal de Ribadesella. Ref.: DL-75-Asturias.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a los titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre y a los interesados en el expediente, que se tramita en la Dirección General de Costas el expediente sobre el asunto de referencia, y que de conformidad con el artículo 84 de dicha Ley, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estimen convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Asturias. Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se les concede.

Oviedo, 16 de marzo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Gutiérrez García.—20.746.

### *Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias sobre notificación del trámite de vista o audiencia del expediente del delinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 13.366 metros comprendido entre el límite en el término municipal de Carreño, en la playa de San Pedro, hasta el final de la playa de Bañugues, en el término municipal de Gozón. Ref.: DL-55-Asturias.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a los titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre y a los interesados en el expediente, que se tramita en la Dirección General de Costas el expediente sobre el asunto de referencia, y que de conformidad con el artículo 84 de dicha Ley, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estimen convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Asturias. Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se les concede.

Oviedo, 3 de abril de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Gutiérrez García.—20.748.

## RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

### *Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles.*

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su Estatuto, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno sita en término municipal de Ourense, en la estación de Ourense-Empalme al lado derecho, y frente al kilómetro 248,650 de la línea férrea de Zamora a A Coruña. Tiene una superficie de tres mil ciento setenta y ocho metros cua-